



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 4386/08 alcance 3, iniciado por Luis Fernando Picco, solicitando prórroga del plazo concedido para construir y funcionar en el Sector Industrial Planificado de la ciudad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fue transferido por Ordenanza N° 4914 y su modificatoria, de fecha 22 de diciembre de 2010.

Que dicha transferencia quedaba supeditada al cumplimiento de los requisitos estipulados por Ordenanza N° 4826 y su decreto reglamentario.

Que el pedido de prórroga lo funda su titular en cuestiones de reestructuración administrativa de la empresa titular y en el análisis de una inversión para adquirir un equipo importado de Estados Unidos, para realizar el tratamiento térmico a las soldaduras de las calderas y de esta manera cumplir con las reglamentaciones de distintos organismos reguladores de la actividad.

Que a su vez manifiesta, que los múltiples compromisos laborales les impiden dedicarse plenamente a resolver las problemáticas planteadas.

Que la Secretaría de Promoción informa a fojas 3, que luego de mantener una reunión con el responsable de la empresa, estima conveniente otorgar una prórroga de 12 meses a los efectos de que el señor Picco, pueda cumplir con toda la normativa vigente.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 5, manifestando que atento a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011, la designación definitiva del predio transferido por la ordenanza antes mencionada es Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135r, Parcela 1.

Que es necesario conceder la prórroga requerida a los efectos de facilitar las inversiones y el crecimiento productivo de la región, lo que redundaría en el mejoramiento de puestos laborales.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 8, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para intervención conforme lo preceptuado por Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5176

ARTÍCULO 1°: Prórrogase por el término de doce (12) meses a LUIS FERNANDO PICCO, el plazo para instalar una planta de fabricación y reparación de calderas en el inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado, transferido a título gratuito por Ordenanza 4914 y su modificatoria, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135r, Parcela 1, según Plano de Mensura, Unificación y División N° 50-12-2011.

ARTÍCULO 2°: La prórroga concedida en el Artículo Primero, queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.